

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF: APRUEBA SUBVENCION A
EL COMITÉ CULTURAL COIHUECO Y SUS
RAICES CRIOLLAS

DECRETO N° 2271

COIHUECO, 14 ENE. 2010

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D.F.L. N° 1/19.704 de fecha 03/05/2002.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 5.400 de fecha 21/12/09, que aprueba Presupuesto Municipal año 2010.

CONSIDERANDO:

1. Carta de la organización, de fecha 11-01-2010, en la que solicita recursos para realizar fiesta Criolla año 2010.
2. Sesión Ordinaria de fecha 14/12/09, donde se aprueba subvenciones varias para el año 2010.
3. - Certificado N° 02 de fecha 08/01/2010, de la Secretaria Comunal de Planificación, que acredita que la Institución se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
4. Proyecto de Subvención de la Institución y convenio de fecha 11/01/2010.
5. Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Subvención Municipal año 2010, al COMITÉ CULTURAL COIHUECO Y SUS RAICES CRIOLLAS, por un monto de \$ 11.000.000.-(once millones de pesos), con el objeto de financiar Contratación de artistas(productor), contratación de servicios para los artistas, difusión y publicidad, contratación de servicios (honorarios), para la habilitación de escenario y recinto, adquisición de materiales e insumos para la habilitación del recinto, arriendo movilización para el traslado de artistas e integrantes del comité, colaciones y servicio de alimentación, y otros gastos en que deba incurrir el comité, para el desarrollo de la fiestas criollas año 2010.
- 2.- La Institución beneficiada deberá rendir cuenta dentro de los cinco primeros días del mes siguiente al que se entrega conforme a los fines para lo cual se otorgaron los recursos.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE


GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretario Municipal


ARNOLDO JIMENEZ VEVGAS
Alcalde de Coihueco

AJV/HSM/eff
Distribución
Alcaldía
Dpto. Finanzas
Organización.

26/3
2/44



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Dirección de Adm. y Finanzas

CONVENIO

En Coihueco a 11 de enero de 2010, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde don **ARNOLDO MANUEL JIMÉNEZ VENEGAS**, RUT N° [REDACTED] más adelante la Municipalidad y el **COMITÉ CULTURAL COIHUECO Y SUS RAICES CRIOLLAS**, RUT N° [REDACTED], representada por su Presidente don Marco Prado Valenzuela RUT N° [REDACTED] más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: En sesión Ordinaria de fecha 14/12/2009, ratificada por Decreto Alcaldicio N° 5.400 del 21/12/2009, donde se aprueban Subvenciones varias para el año 2010

TERCERO: La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$11.000.000 durante el año 2010 en una cuota.

CUARTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será desde el 11 de enero hasta el 28 de febrero de 2010.

QUINTO: El destino de los fondos será para financiar: Contratación de artistas(producer), contratación de servicios para los artistas, difusión y publicidad, contratación de servicios (honorarios), para la habilitación de escenario y recinto, adquisición de materiales e insumos para la habilitación del recinto, arriendo movilización para el traslado de artistas e integrantes del comité, colaciones y servicio de alimentación, y otros gastos en que deba incurrir el comité, para el desarrollo de la fiestas criollas año 2010.

SEXTO: La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con facturas, boleta de venta o servicios, según corresponda, en el plazo de un mes, una vez finalizadas las actividades, conforme a los fines para lo cual se otorga.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución y los tres restantes, en poder del municipio.

MARCO A. PRADO VALENZUELA
Presidenta Comité Cultural
Coihueco y sus Raíces Criollas

ARNOLDO JIMÉNEZ VENEGAS
Alcalde
Municipalidad de Coihueco